certifico en Mollet a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario.

En la villa de Mollet a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Maurell Galó, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Francisco Moreno y D. José Mª Estrada, y los Concejales D. Marcelino Pegalés, D. Plácido Moreno, D. Antonio Fuster, D. Manuel Castelló y D. José Mª Cluïé, con la ausencia de D. Agustín Corrents y D. Juan Batlloza; y asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Visto el expediente instruido para la adquisición de veinte contadores de agua, acordose aprobar y que se exponga al público por espacio de ocho días, el Pliego de condiciones técnicas y económicas, que fué aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión del dia 22 de septiembre último.

Visto escrito de Secretaria sometiendo a la consideración del pleno Consistorial la procedencia de reponer para el próximo ejercicio de 1955 el plus de vida cara de la Encargada del ex-Dispensario municipal a la cantidad de mil quinientas pesetas anuales que figuraba en el presupuesto de 1952, acordóse prestar su conformidad a la propuesta, con el fin de no perjudicar los intereses de la persona que ostenta el cargo, atendida la rebaja

ordenada en el sueldo que disfrutaba.

Acordóse ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del día 15 de septiembre último, señalando en concepto de gratificación por sus servicios extraordinarios y de sepulturero, a D. José Plá Suriñach, la cantidad de tres mil pesetas, y en concepto de vida cara señalarle el importe de dos mil doscientas una pesetas veinticinco céntimos anuales.

En instancia del Rvdo. Cura Regente de la Parroquia en su calidad de Presidente de la Fundación benéfica "Casa Asilo Parroquial de la Inmaculada de Mollet" solicitando se declaren exentas del arbitrio de Plusvalía las fincas que detalla, por estar adscritas a fines benéficos y haber sido clasificada dicha Fundación como de beneficiencia particular, y vistos los informes de Intervención, el Ayuntamiento acuerda interesar de dicha dependencia informe aclaratorio relativo al hecho de haber sido el acto causante, anterior al acuerdo de exención que se solicita, y al de no constar la exención en la Ordenanza del año respectivo.

Dióse cuenta del proyecto de Ordenanzas de Construcción y Especiales de Viviendas en el término municipal, formado por el Arquitecto municipal; y luego de un detenido estudio, rectificación y modificación de algunos de sus conceptos para mejor adaptarse a las condiciones de la población, el Ayuntamiento pleno acuerda informarlas favorablemente, y que sean expuestas al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, así como que sean remitidas a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva.

Vista la propuesta de la Presidencia, pasando a la consideración del Pleno la facultad de la Corporación para descontar el impuesto de Utilidades al personal por las cantidades correspondientes al Plus familiar, con motivo

del reciente aumento concedido hasta el 25 por 100, acordóse dejarla pendiente hasta el próximo Pleno.

Atendida la propuesta para rectificación de la Plantilla relativa a la plaza de Auxiliar de la Guardería infantil y la de conversión de la Guardería en Parvulario municipal, mediante la creación de una plaza de Maestra titular, acordose efectuar una gestión previa cerca de la Inspección de Primera enseñanza, para la mejor orientación del caso, dejando este asunto pendiente para su resolución.

Terminado el despacho ordinario, el Teniente de Alcalde Sr. Llorens se lamenta del escrito que le ha dirigido la Presidencia como consecuencia de haberse suspendido, el día 3 del actual, la sesión ordinaria de Pleno por falta de asistencia de algunos señores Concejales, interesandole en el citado escrito que extreme su celo en bien de los intereses municipales; continua manifestando el Sr. Llorens que oportunamente dió descargo a la propia Alcaldía por su falta de asistencia, en la sesión que no llegó a celebrarse, y que originó el escrito referido, añadiendo además que, por lo que al mismo se refiere, siempre ha extremado su celo en bien de los intereses municipales y no hay motivo para que se le reconvenga en tal sentido. Le contesta la Alcaldía indicándole que el texto del escrito de referencia fué redactado en tono general, para todos los componentes del Consistorio, en evitación de casos semejantes y para mera mayor cumplimidad por parte de toda la Corporación.

Seguidamente, atendido lo avanzado de la hora y a propuesta del Sr. Alcalde, acordóse dejar pendiente el trámite de Proposiciones y Ruegos y preguntas para el próximo Pleno que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se

levantó la sesión con las voces de Arriba España a las veintidós horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los reunidos conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Molló, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Siendo las veinte horas se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Maurell Galó con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Francisco Flores Martín D. Agustín Torrents Torruella y D. José Mª Estrada, y los Concejales D. Antonio Fuster, D. Placido Moreno, D. Marcelino Segalés, D. José Mª Suñé, D. Manuel Castelló, y ausencia no justificada del Concejal D. Juan Butjosa, asistidos por el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde declaró abierta validamente la sesión y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto por el que se convocan elecciones municipales, y vistos los preceptos legales y reglamentarios aplicables al objeto de esta convocatoria, y a la vista de los respectivos antecedentes, se declararon renovables los